



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD, EL DISEÑO UNIVERSAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (FUNADUIS)**", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
03 JUN 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 1895

SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.-Autorízase a la entidad denominada "**FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD, EL DISEÑO UNIVERSAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (FUNADUIS)**", para realizar una colecta pública en las regiones de: Valparaíso, Maule, Bío-Bío, Araucanía y Metropolitana, los días **10, 11 y 12 DE JULIO DE 2015**.

2.-Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar gastos asociados a la realización de la colecta 2015, capacitaciones y jornadas de sensibilización en los ámbitos de educación inclusiva, inclusión laboral, participación ciudadana, que permitan continuar avanzando en el proceso de inclusión social de personas en situación de discapacidad, equipamiento e implementación para las dependencias de la institución solicitante.

3.-Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.-La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.-La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]

**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:
-Dpto Oficial
-Departamento de Acción Social
-Fundación Nacional para la Accesibilidad, El Diseño Universal y la Inclusión Social, Pasaje León Negro Nº 951, Las Condes, F. 61204411.
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.